

**INFORME N° 01-2023-CS-CP N° 01-2023-ATU-1**

**A :** **EDUARDO VARGAS PACHECO**  
Jefe de la Oficina de Administración

**ASUNTO :** Informe sobre declaratoria de desierto.

**REFERENCIA :** Concurso Público N° 01-2023-ATU-1 - **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN EN NUBE PARA LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO – ATU”**

**FECHA :** 28 de marzo de 2023

---

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para informarle respecto a la declaratoria de desierto del procedimiento de selección Concurso Público N° 01-2023-ATU-1 - **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN EN NUBE PARA LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO – ATU”**.

**I.- OBJETIVO:**

- Justificar, evaluar e informar las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento de selección; y sugerir las medidas correctivas, de ser el caso, de conformidad con lo establecido en el Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

**II.- BASE LEGAL:**

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento.

**III.- ANTECEDENTES:**

- Con fecha 25 de enero de 2023, a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, se efectuó la convocatoria del Concurso Público N° 01-2023-ATU-1 – **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN EN NUBE PARA LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO – ATU”**.
- La etapa de Registro de Participantes se llevó a cabo a través de la plataforma del SEACE, registrándose para el presente procedimiento de selección veintiocho (28) empresas participantes, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	RUC	RAZON SOCIAL
1	10073138561	MARQUEZ RAMIREZ EFRAIN
2	20256527112	INGENIERIA & SOPORTE DATA S.A. - IS/DATA S.A.
3	20505160674	ITG SOLUTIONS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
4	20505206844	SYNETCOM. EIRL
5	20519242665	SAFETY-CAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA SAFETY-CAR SAC
6	20522259064	MEDIA COMMERCE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
7	20536630954	F.P. TECNOLOGI Y SYSTEM S.A.C
8	20541528092	QBA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - QBA S.A.C.
9	20545647916	GM MARKETING SERVICES SAC
10	20550084938	VIRTUAL SOLUTION CLOUD S.A.C.
11	20552075341	IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.
12	20552223552	J & S ENTERPRISE SOLUTIONS E.I.R.L.
13	20553404631	DAILY TECHNOLOGY S.A.C.
14	20566119324	SEIDOR TECHNOLOGIES PERU S.A.C.
15	20600007174	CONTROLES EMPRESARIALES PERU S.A.C. - COEM SAC
16	20600323441	RODRIGUEZ Y MONTERO INGENIEROS ASOCIADOS GROUP E.I.R.L.
17	20600708067	ARPYNET SAC
18	20600981430	BIGSECURE S.A.C.
19	20601568137	SOLUCIONES M4G SAC
20	20601726174	XERTICA LABS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - XERTICA LABS S.A.C.
21	20601858615	AGGITY PERU S.A.C.
22	20602010229	TECNOWEB PERU S.A.C.
23	20602996213	ZONNGO PERU S.A.C.
24	20604046450	INFORMACION LOCALIZADA S.A.S. - SUCURSAL DEL PERU
25	20605313788	ROYAL TECHNOLOGY & SERVICES S.A.C
26	20605515607	KM DIGITAL CORPORATION E.I.R.L.
27	20608268678	STRATEBI DATA ENGINEERING S.A.C.
28	20609755751	HARDSECUR E.I.R.L.

- De conformidad con el cronograma del procedimiento de selección, con fecha 24 de febrero de 2023, se recepcionaron a través de la plataforma del SEACE, las ofertas de los postores siguientes:

N°	RUC	RAZON SOCIAL
1	20505160674	ITG SOLUTIONS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
2	20505206844	SYNETCOM. EIRL
3	20553404631	DAILY TECHNOLOGY S.A.C.
4	20566119324	SEIDOR TECHNOLOGIES PERU S.A.C.
5	20600981430	BIGSECURE S.A.C.
6	20601858615	AGGITY PERU S.A.C.

- Como resultado de la evaluación y calificación de las ofertas con fecha 13 de marzo de 2023, el Comité de Selección, declaro **DESIERTO** el procedimiento de selección de Concurso Público N° 01-2023-ATU-1 – **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN EN NUBE PARA LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO – ATU”**, registrándose dicha acta en la plataforma del SEACE el mismo día. **debido a que ninguna de las ofertas recibidas cumplía con acreditar el inciso A.1.2 – Capacitación de los requisitos de calificación.**

#### **IV.- ANALISIS:**

Conforme a lo señalado en el Artículo 65° del Reglamento *“(…) El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas”*.

Adicionalmente señala que *“Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE”*.

En atención a lo señalado en el numeral anterior y conforme se evidencia de la lectura del acta de declaratoria de desierto de fecha 13 de marzo de 2023, la declaratoria de desierto obedece a la inexistencia de ofertas válidas, siendo que el comité de selección en el marco de sus competencias, determinó que la documentación de carácter obligatoria presentada por los postores, no se condicen con lo exigido en las bases integradas del procedimiento de selección, tal como se detalla a continuación.

De la revisión de la documentación para la admisión de la oferta de la empresa **SYNETCOM EIRL** en el Anexo N° 06 presentado, se aprecia que esta se encuentra en moneda **dólares americanos**, siendo distinta a lo establecido en el inciso **g) El precio de la oferta en SOLES** del numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta de las bases integradas. Por consiguiente, de conformidad a lo establecido en las bases integradas y en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, su oferta se consideró **NO ADMITIDA**.

De la revisión de la documentación para la calificación de la oferta, en el caso de la empresa **ITG SOLUTIONS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, empresa **DAILY TECHNOLOGY S.A.C.** y empresa **BIGSECURE S.A.C.**, se aprecia que las constancias presentadas respectivamente para acreditar el inciso **A.1.2 Capacitación de los términos de referencia**, estas no consignan la duración mínima de **08 horas académicas y/o lectivas** en las materias solicitadas, por cuanto sus ofertas fueron descalificadas de conformidad a lo establecido en las bases integradas y el Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

De la revisión de la documentación para la calificación de la oferta, en el caso de la empresa **AGGITY PERU S.A.C.** y empresa **SEIDOR TECHNOLOGIES PERU S.A.C.**, se

solicitó al mencionado postor subsanar la presentación de la traducción oficial del documento (folio 38) y folio (99) respectivamente de su oferta de conformidad a lo establecido en el Artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; sobre el particular dichos postores no cumplieron con subsanar lo requerido dentro del plazo otorgado, por cuanto su propuesta fue descalificada de conformidad a lo establecido en las bases integradas y el Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

Por otro lado, como parte de las acciones a adoptarse que permitan determinar las causas probables que habrían llevado a la declaratoria de desierto del procedimiento de selección, mediante correo electrónico de fecha 24 de marzo de 2023, se efectuaron consultas a aquellas empresas que participaron del procedimiento de selección en la etapa de formulación de consultas y observaciones a las bases, pero que no llegaron a presentar sus ofertas a través del SEACE; a fin de que se sirvan señalar las razones por las cuales no participaron como postores.

Al respecto, mediante correo electrónico de fecha 24 de marzo de 2023 y 27 de marzo de 2023, se recepcionó el correo electrónico por parte de la empresa **RODRIGUEZ Y MONTERO INGENIEROS ASOCIADOS GROUP E.I.R.L.**, quienes manifestaron lo siguiente:

*"No cumplimos con este requisito, motivo por el cual no presentamos la OFERTA".*

*"Si se retira el monto, nosotros encantados de participar en la licitación".*

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El contratista debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (quinientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Servicio de correo en la nube y/o servicio plataforma de correo y/o servicio de nube.</li><li>Servicio de correo electrónico, portal colaborativo, mensajería instantánea y video conferencia en la nube – Cloud computing.</li><li>Servicio de correo electrónico, portal colaborativo, mensajería instantánea y video conferencia en la nube.</li><li>Servicio de habilitación y configuración de correo electrónico, mensajería instantánea y portal colaborativo en la nube.</li><li>Servicio de suscripciones de plataforma colaborativa y correo electrónico en la nube.</li></ol>

*"Los motivos por los cuales no presentamos nuestra OFERTA también están los requisitos que han establecido para las capacitaciones del personal Clave, tales como":*

A.1.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>(01) ESPECIALISTA EN LA SOLUCIÓN PROPUESTA</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"><li>Certificado y/o Curso y/o diplomado oficial, con una duración mínima de 08 horas académicas y/o lectivas, en una de las siguientes materias:<ul style="list-style-type: none"><li>Mensajería de la misma marca ofertada.</li><li>Introducción a la seguridad y/o Seguridad de la Plataforma en la Nube u otra herramienta emitido por la marca del servicio de correo electrónico y colaboración en la nube.</li><li>Certificado o Curso oficial de la Plataforma en la Nube emitido por la marca del servicio de correo electrónico y colaboración en la nube.</li></ul></li><li>Certificado de 24 horas académicas y/o lectivas en gestión de proyectos (PMF) y/o</li></ol>

***"Ya que, las certificaciones que brindan las marcas (cloud) no suelen***

**tener horas lectivas, más si los que otorgan las distintas academias de entrenamiento y capacitación; por tanto, se solicita su incorporación**".

"En cuanto a Introducción a la seguridad y/o seguridad de la plataforma de la Nube, también considerar las herramientas de seguridad que se pueden integrar a las distintas arquitecturas".

"Respecto a Certificado o Curso oficial de la Plataforma de la Nube: Cursos, talleres, programas o especializaciones en Arquitecturas (Nube) o Ingeniería de Datos".

Asimismo, mediante correo electrónico de fecha 27 de marzo de 2023, se recibió el correo electrónico por parte de la empresa **HARDSECUR E.I.R.L.**, quienes manifiestan lo siguiente:

**"No participamos por el tipo de personal que solicitaban, a ejemplo"**

#### 5.2. PERSONAL CLAVE

Un (01) Especialista en la Solución Propuesta

- a. Título profesional en ingeniería sistemas y/o Informática y/o computación y/o electrónica y/o industrial y/o seguridad informática y/o telecomunicaciones.
- b. Certificado y/o Curso y/o diplomado oficial, con una duración mínima de 08 horas académicas y/o lectivas, en una de las siguientes materias:
  - Mensajería de la misma marca ofertada.
  - Introducción a la seguridad y/o Seguridad de la Plataforma en la Nube u otra herramienta emitido por la marca del servicio de correo electrónico y colaboración en la nube.
  - Certificado o Curso oficial de la Plataforma en la Nube emitido por la marca del servicio de correo electrónico y colaboración en la nube.

Por otro lado, mediante correo electrónico de fecha 24 de marzo de 2023, se recibió el correo electrónico por parte de la empresa **MARQUEZ RAMIREZ EFRAIN**, manifiesta lo siguiente:

"Nuestra no presentación en el proceso es por problemas en la plataforma del SEACE al momento de querer ingresar nuestro archivo que contiene nuestra propuesta y otros".

"Sin embargo estaremos muy atentos a una nueva convocatoria, gracias".

#### **V.- CONCLUSIONES:**

Del análisis efectuado se advierte que las causas probables que habrían conllevado a la declaratoria de desierto del Concurso Público N° 01-2023- **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN EN NUBE PARA LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO – ATU"** obedecerían a los siguientes factores:

- En respuesta a lo expuesto y a las respuestas a las consultas efectuadas a aquellas empresas participantes, respecto de las razones para su no participación como postores en el procedimiento de selección, se recibió vía correo electrónico la respuesta por parte de la empresa **RODRIGUEZ Y MONTERO INGENIEROS ASOCIADOS GROUP E.I.R.L.**, **HARDSECUR E.I.R.L.** y **MARQUEZ RAMIREZ EFRAIN**, quienes indicaron entre otros que el motivo de no participar como postor en el procedimiento de selección se debe a aspectos relacionados al **inciso B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD** y numeral **A.1.2 CAPACITACION** del personal clave de los términos de referencia.

- De lo expuesto se concluye que las causas, no resultarían atribuibles a la actuación del Comité de Selección, siendo que las bases integradas, como reglas definitivas del procedimiento de selección, establecían claramente los documentos de presentación obligatoria para acreditar la admisibilidad, evaluación y calificación de las ofertas.

#### **VI.- RECOMENDACIONES:**

- Se recomienda trasladar el presente informe de evaluación de declaratoria de desierto del Concurso Público N° 01-2023-ATU – “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN EN NUBE PARA LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO – ATU”, a la Unidad de Tecnologías de la Información, en su calidad de área usuaria, para su análisis y evaluación de lo expuesto en los párrafos precedentes.
- Asimismo, se recomienda solicitar a la Unidad de Tecnologías de la Información, se pronuncie respecto a la **persistencia de necesidad**, en las características y condiciones establecidas en los términos de referencia, o en su defecto, evaluar la pertinencia de efectuar ajustes a los términos de referencia, teniendo en consideración el análisis y las conclusiones del presente informe, en el marco de la adopción de medidas correctivas, antes de efectuar la siguiente convocatoria de conformidad a lo establecido en el numeral 65.2 del Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

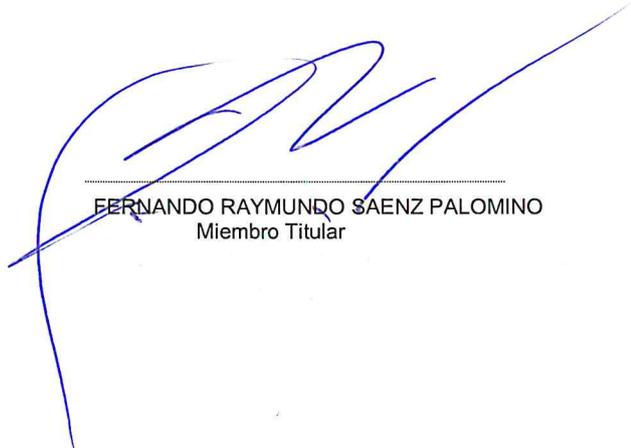
Es cuanto se informa a usted para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Atentamente,



---

ANGEL DANIEL DIAZ ALMERCO  
Presidente Titular



---

FERNANDO RAYMUNDO SAENZ PALOMINO  
Miembro Titular



---

ANDRES SANTIAGO URBIZAGASTEGUI AGUILAR  
Miembro Titular